



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y
ADMINISTRATIVA

CRITERIO APROBADO POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN

(AÑO 2015)



TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA
FISCAL Y ADMINISTRATIVA

**Junta de Gobierno y Administración
Secretaría Auxiliar
Unidad de Enlace**

CRITERIO 001/2015.

CONSIDERANDO

Primero. Este Comité de Información es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19, fracción III, en relación con el diverso 21, fracción XIII, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Segundo. La materia del presente asunto consiste en delimitar el alcance del artículo 9º del Acuerdo General G/JGA/63/2015 emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de fecha 30 de junio de 2015. Para tales efectos, se señalan las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de junio de 2015, se emitió el Acuerdo General G/JGA/63/2015 de la *Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, que establece los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística*, en el que se establece la obligación de generar y publicar versiones públicas de las sentencias.
2. Que dicho Acuerdo no establece con precisión el tipo de sentencias que deben publicarse, es decir, si serán únicamente aquéllas que hubieran causado estado o ejecutoria, o serán todas las sentencias definitivas que emitan las Salas del Tribunal.
3. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública no realiza la precisión de publicar únicamente aquellas que hayan causado estado o ejecutoriadas en su artículo 70 fracción XXXVI.
4. Que las Bases de interpretación y aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio pasado, las cuales son de observancia obligatoria para todos los sujetos obligados a nivel federal, incluido el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa –base segunda–, señalan que dicha Ley está vigente a partir del 5 de mayo de 2015, pero que existen procedimientos, bases y principios que no pueden llevarse a cabo en estos momentos, debido a que están sujetos a la implementación de acciones legislativa,

operativas y/o normativas y que, en tanto no se expida una nueva Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la actual Ley Federal seguirá vigente.

5. Que Ley Federal vigente, con fundamento en el artículo 14, fracción IV, y en concordancia con el artículo 30, último párrafo, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de dicha Ley Federal, permite clasificar información de juicios o procedimientos seguidos en forma de juicio que no hayan causado estado.

Por lo expuesto y fundado este Comité de Información:

RESUELVE

Primero.- Con fundamento en los artículos 17, 18 y 19, fracción III, del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información **APRUEBA** el siguiente:

“CRITERIO PARA LA PUBLICACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE LAS SENTENCIAS QUE EMITA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA. Para efectos del artículo 9º del Acuerdo General G/JGA/63/2015 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las versiones públicas de las sentencias susceptibles de integrarse al *Buscador* respectivo del Tribunal como Obligación de Transparencia, serán aquellas que hayan causado estado o ejecutoria”.

Segundo.- Con fundamento en el artículo 21, fracción XXIV del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace solicite a la Secretaría Auxiliar de la Junta de Gobierno notifique el presente criterio a los Magistrados que integran la Junta de Gobierno y Administración, la Sala Superior, las Salas Regionales, Especializadas y Auxiliares.

Tercero.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVI y 32 del Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa para dar cumplimiento al artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace solicite al área correspondiente la publicación del criterio de referencia, en la sección de “Transparencia” del sitio web de este Tribunal, a fin de que pueda ser consultado por la ciudadanía en general y los servidores públicos del propio órgano jurisdiccional.